



Ayuntamiento de El Molar

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Alberto González Guisado, Secretario del Ayuntamiento de El Molar

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024 se adoptó, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el Acuerdo con el tenor literal siguiente:

“Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de “Servicio de mantenimiento del alumbrado público del Ayuntamiento de El Molar”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, y el gasto correspondiente, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se citan a continuación las principales características del contrato objeto de licitación:

- *Tipo de contrato: servicio.*
- *Objeto: Servicio de mantenimiento del alumbrado público de El Molar*
- *Procedimiento: Abierto simplificado.*
- *Tramitación: ordinaria.*
- *Presupuesto base de licitación: 15.000 €.*
- *Presupuesto base anual (IVA incluido 21%): 18.150 €*
- *Valor estimado del contrato: 24.000 €.*

Visto que la Mesa de contratación, en sesión de fecha 2 de agosto de 2024, valoró las ofertas admitidas con la siguiente puntuación final:

Empresa	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	TOTAL
NITLUX S.A.U.	25 puntos	75,00 puntos	100,00 puntos
ETRALUX S.A.	20 puntos	70,89 puntos	90,89 puntos
ELECTRICIDAD MOELE S.L.	5 puntos	49,77 puntos	54,77 puntos

La Mesa propone adjudicar el contrato a la empresa NITLUX S.A.U. por importe de 10.089,41 euros más IVA por ser la mejor oferta relación calidad precio.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 15 de julio de 2024 sobre las ofertas técnicas presentadas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de agosto de 2024 sobre la documentación administrativa presentada.





Ayuntamiento de El Molar

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de septiembre de 2024 que acredita la consignación de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto.

Visto que a tenor de la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si el contrato se formaliza más tarde del 1 de agosto de 2024 se reducirá proporcionalmente el importe del contrato.

Considerando que se tiene previsto el inicio del contrato el día 10 de septiembre de 2024.

Y de acuerdo a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local en atención al Decreto de Alcaldía n.º 931/2023 de 22 de junio, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de "Servicio de mantenimiento del alumbrado público del Ayuntamiento de El Molar" a la empresa **NIT LUX S.A.** con CIF n.º A28168698, por importe de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.451,66 €)**, más MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.564,85 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), ascendiendo la cantidad total a **NUEVE MIL DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (9.016,85 €)** y con estricta sujeción a los pliegos aprobados, a la oferta presentada y demás documentación que obra en el expediente.

SEGUNDO. El contrato se iniciará el 10 de septiembre, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien puede prorrogarse hasta tres meses más.

TERCERO. Designar responsable del contrato al Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras.

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida 165 21000 del vigente presupuesto municipal para la anualidad 2024.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario y convocarle para la formalización del contrato.

SEXTO. Notificar la adjudicación del contrato a los licitadores y publicarlo mediante anuncio en el perfil del contratante."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente en El Molar a la fecha de la firma electrónica.





Ayuntamiento de El Molar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6JZ3QGCGPYD1LFE6JTXQ4QGG
Verificación: <https://elmolar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

